

REFERENCIA: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE: HERCY ALIRIO VACCA BARRETO
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00071-00



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Convóquese a la audiencia de que trata el numeral segundo del artículo 577 del C.G.P., la cual se adelantará el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m) por la plataforma LIFESIZE. Por secretaría remítanse los enlaces correspondientes.

Se decretan como pruebas dentro del presente proceso.

- a. De la parte demandante:
 - Documentales aportadas con la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 070 del treinta y uno (31) de agosto de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria